

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.699 · 2015

LEY 14.699

Boletín Oficial, 18 de marzo de 2015 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.699

ARTÍCULO 1°. Declárase Personalidad destacada en el arte de curar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al Doctor en Medicina, Héctor Luis Lanza, por su labor humanitaria y el desarrollo del trabajo de la Fundación Cirugía Patria Solidaria.

ARTÍCULO 2°. La distinción instituida en el artículo 1° será otorgada por las Presidencias de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.699. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).